



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
OFICIO CIRCULAR No. SESNSP/DGVS/ 00013 /2020**

Ciudad de México, a 2 de abril de 2020.

Asunto: Procedimiento para la entrega de Estímulos Económicos FORTASEG 2020.

BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FORTASEG 2020

Presentes.

En el marco del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, y con fundamento en el artículo 20, fracción III del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se hace de su conocimiento el diverso SESNSP/DGAT/0746/2020, en el que la Dirección General de Apoyo Técnico notifica la publicación del documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS FORTASEG 2020" conforme a lo establecido en el artículo 13, apartado A, fracción II, inciso a) de los Lineamientos del Subsidio de mérito.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de que se encuentren en la posibilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en los Lineamientos FORTASEG 2020, se anexa copia del oficio de referencia, así como, el documento citado para los fines conducentes.

ATENTAMENTE

Miriam González Hernández
MTRA. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

C. c. p.: Lic. Leonel Efraín Cota Montaña.- Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Mtro. Ángel Pedraza López.- Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Arturo S. Arcos Ávila.- Director General de Apoyo Técnico.- Para su conocimiento.- Presente

BMMO / DOV

[Handwritten signature]





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**SECRETARIADO EJECUTIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO
OFICIO NO. SESNSP/DGAT/0746/2020**

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2020.

Asunto: Recordatorio para publicación de Procedimientos de Estímulos
Económicos FORTASEG 20.

**Mtra. Miriam González Hernández
Directora General de Vinculación y Seguimiento
del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional
de Seguridad Pública
Presente**

04779

Estimada maestra González

En atención al oficio SESNSP/DGVS/1476/2020, recibido en esta unidad administrativa el día 26 de marzo del 2020, a través del cual se hace un atento recordatorio de la citada obligación establecida en el artículo 13, apartado A, fracción II, inciso a) de los Lineamientos FORTASEG 2020 así como solicita el apoyo con la finalidad de que se notifique de manera oficial la publicación del comentado documento a la Dirección a su Cargo.

Por lo anterior, se adjunta disco compacto en formato editable con los procedimientos para la aplicación del monto asignado para los Estímulos Económicos, mencionados en el artículo 13, apartado A, fracción II, inciso a) de los Lineamientos FORTASEG 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Arturo Sabino Arcos Ávila

**DR. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO**

	SECRETARIADO EJECUTIVO
RECIBIDO	RECIBIDO
30 MAR. 2020	RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Nombre:	<i>[Handwritten signature]</i>
Hora:	<i>13:39</i>

C.e.p. Lic. Leonel Efraín Cota Montaña. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Secretaría Ejecutiva Adjunta del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.

AAA/aec

FOLIO DGAT 20-1242.



2020



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS FORTASEG 2020.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo II. DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, artículo 13, apartado A, fracción II, **inciso a) Estímulos Económicos**, de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 (FORTASEG), la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emite el procedimiento bajo el cual los municipios beneficiarios deberán hacer entrega de los Estímulos Económicos.

Artículo 1.- La entrega de estímulos económicos a los elementos operativos de las instituciones de Seguridad Pública, tiene como origen la implementación previa del Servicio Profesional de Carrera debidamente homologado a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo anterior con base en los documentos normativos que para tal efecto elaboren los municipios.

Artículo 2.- El régimen de estímulos económicos es el mecanismo por el cual las instituciones policiales en el marco del ejercicio de los recursos del FORTASEG, otorgan un reconocimiento público y una cantidad líquida en moneda nacional a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño en el servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer su identidad institucional.

Artículo 3.- El procedimiento le será aplicable únicamente a los municipios beneficiarios del FORTASEG, que en el presente ejercicio fiscal hayan comprometido en el Anexo Técnico la meta de Estímulos Económicos en el Subprograma Dignificación Policial.

Artículo 4.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia o su equivalente en sesión aprobará la emisión de la Convocatoria para Estímulos, en la que dará a conocer las bases, requisitos y fechas de entrega de documentos para la incorporación al expediente correspondiente.

Asimismo, solicitará al área administrativa (recursos humanos) que concentre los expedientes de cada uno de los elementos que entregaron en tiempo y forma la





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

documentación mediante la cual acrediten que cumplieron con los siguientes requisitos.

- a) Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ingreso y de permanencia que marca la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP).
- b) Contar con su Formación Inicial o equivalente.
- c) Tener Aprobado y vigente su examen de Control de Confianza.
- d) Tener aprobadas sus Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función.
- e) Tener aprobada y vigente la Evaluación del Desempeño.
- f) No tener ningún tipo de observación, queja o proceso ante la Comisión de Honor y Justicia, Órgano Interno de Control, Contraloría o semejante.
- g) Tener dentro de su expediente el antecedente de haber participado en actos que en términos de proyección, favorezcan la imagen de la institución y el grado de esfuerzo y sacrificio, así como si se rebasaron los límites del deber, o si se consiguieron resultados sobresalientes en su actuación y desempeño.
- h) Haber participado en actos tales como la captura de delincuentes, por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes, actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles.
- i) Actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario, actos que comprometan la vida de quien las realice o de terceros y actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la población, del municipio o entidad federativa.

Artículo 5.- El contenido del artículo anterior deberá ser interpretado de manera enunciativa más no limitativa, por lo que corre a cargo de la institución a través de su Órgano Colegiado, determinar cuál es la circunstancia de hecho que hace acreedores a los elementos a recibir el estímulo económico y la documentación mediante la cual se soporte la misma.

Artículo 6.- El Órgano Colegiado revisará los expedientes que el área administrativa correspondiente le haya enviado con todo el soporte documental, para que con dichos elementos se determine de manera colegiada quienes serán los elementos operativos a los que se entregará el Estímulo Económico.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 7.- La Institución entregará como máximo a cinco elementos de su estado de fuerza operativo el estímulo económico, dicho estímulo no puede ser mayor a la cantidad que fue concertada por elemento en el Anexo Técnico del FORTASEG.

Si derivado de la revisión de los expedientes no salen electos cinco elementos (máximo), el remanente económico **no entregado** será susceptible de ser reprogramado previa acreditación de esta meta ante la Dirección General de Apoyo Técnico, en caso de no llevar a cabo tal reprogramación dicho recurso deberá ser devuelto.

Artículo 8.- A los elementos que hayan sido seleccionados, la institución debe entregar una constancia que contenga como mínimo lo siguiente:

- Fecha de la resolución del Órgano Colegiado,
- Motivo por el cual se entrega el Estímulo Económico
- Cantidad a recibir
- Grado y nombre del elemento
- Nombre y firma de las autoridades municipales y del titular de la Institución de Seguridad Pública.

Así mismo, el monto del estímulo se deberá de entregar de manera directa al elemento policial vía **nómina o cheque nominativo** en una sola exhibición y por única vez. El municipio solo podrá elegir una sola forma de entrega y no podrá realizarse en efectivo o en especie.

Artículo 9.- En el caso de que el elemento que se hubiese hecho acreedor a la entrega del estímulo económico fallezca, este será entregado a sus deudos.

Artículo 10.- El municipio beneficiario deberá comprobar ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP la entrega del Estímulo Económico antes del último día hábil de diciembre de 2020, debiendo enviar lo siguiente:

- Acta de Sesión del Órgano Colegiado que aprobó la emisión de la Convocatoria.
- Ejemplar de la Convocatoria aprobada por el Órgano Colegiado.
- Evidencia fotográfica de la difusión de la convocatoria dentro de la corporación.
- El acta de sesión en la que se valoraron los expedientes de los elementos y dentro de la cual se determinó quienes son los elementos (nombre de los elementos) que por su desempeño y merito se hacen merecedores del estímulo económico.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Evidencia fotográfica de la ceremonia de entrega de constancia y estímulo económico.
- Copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) o las copias certificadas de las pólizas cheque en los que se puedan apreciar los pagos por concepto del Estímulo Económico.

Artículo 11.- En caso de que el Municipio tenga elaborado y registrado ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP su Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, deberá manifestar tal circunstancia y llevar a cabo la entrega de los Estímulos Económicos de conformidad con el mismo.

